

compulsada del título administrativo de funcionario de carrera y diligencia de toma de posesión en su destino actual o en el último destino, caso de encontrarse en situación de excedencia o adscrito en el extranjero.

K. Otros o varios motivos: Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Personal, Sección de Ingresos de Personal docente. Teléfono: 95/4558400.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), con terreno propiedad de don Manuel Rodríguez Peláez.

Con fecha 2 de febrero de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Escacena del Campo para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en c/ Extremadura núm. 6, de esa localidad, por terreno en Paseo de la Libertad, propiedad de D. Manuel Rodríguez Peláez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal:

Solar en c/ Extremadura, núm. 6, con una extensión superficial de 234 m² y cuyos linderos son: frente, con calle Extremadura; a la Derecha, con propiedad de D. José González Domínguez; a la Izquierda, con D.ª Bibiana Calero Ramos; y al Fondo, con D. Daniel González del Valle.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.238, libro 95; folio 221, finca 6.098.

Tiene una valoración pericial de: 1.872.000 ptas.

Propiedad particular:

Terreno en Paseo de la Libertad, con una extensión superficial de 900 m² y cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, con terrenos del Ayuntamiento de Escacena del Campo; y al Oeste, con Carretera de la Estación.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 809, Libro 78, folio 20, finca 4.445.

Tiene una valoración pericial de: 1.870.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Escacena del Campo, por terreno propiedad de D. Manuel Rodríguez Peláez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Escacena del Campo.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 1.14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 5 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Con fecha 6 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un edificio de propiedad municipal ubicado en calle Pablo Iglesias núm. 24, Planta Alta.

En el Expediente instruido al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

- Piso que ocupa la planta alta de la casa señalada con el núm. 24 de la calle Pablo Iglesias, de 33 m² de superficie útil y 43,10 m² construidos, cuyos linderos son: por la derecha, entrando con casa de D.º Mario Marchante, izquierda con la de D. Antonio Sánchez Orcero y por la espalda con la calle Cigarra.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el Tomo 402, Libro 217 de Medina, Folio 181, Finca núm. 1.986, Inscripción 32.º

El valor pericial del referido edificio es de 1.293.000 ptas., a razón de 30.000 ptas. el m² construido.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) y ubicado en calle Pablo Iglesias núm. 24.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 8 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de solar sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), relativo a la venta directa de parcela de su propiedad con una superficie de 11,36 m², en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto; he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de la parcela sobrante de vía pública de 11,36 m², propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), situada en la calle Enrique Gastardi, s/n, al vecino colindante D. Francisco Ansio Costa.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 11 de abril de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) por otro propiedad de don Francisco Ansio Costa.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), relativo a la permuta de un solar de su propiedad con una superficie de 36,28 m², por otro propiedad de D. Francisco Ansio Costa de 25,92 m², en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de 36,28 m² propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), por el solar de 25,92 m² propiedad de D. Francisco Ansio Costa.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 11 de abril de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se aprueba el modelo de declaración de actividades y bienes patrimoniales de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 3/1994, de 5 de abril, modificó la redacción del artículo 10 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, modificada, a su vez, por la Ley 4/1990, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo que la Consejería de Gobernación, aprobará el modelo de declaración que deberá formularse a estos efectos.

En su virtud y teniendo en cuenta la facultad que me confiere el art. 10 del Decreto 62/1988, de 2 de marzo, que aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 140/1992, de 28 de julio,

RESUELVO

Primero. Aprobar el modelo de declaración de actividades lucrativas, profesionales, laborales, mercantiles o industriales, así como, de bienes patrimoniales, de quienes accedan a la condición de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, que se inserta como Anexo I.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1994.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.